

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 270/2020

DE : GONZALO PAROT HILLMER
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructor Suplente

FECHA : 6 de mayo de 2020

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a). En este sentido, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En relación a la fiscalización realizada a la unidad fiscalizable “Proyecto Inmobiliario Bahía Panguipulli”, de la empresa Inversiones Panguipulli SpA, cuyos hallazgos y conclusiones se recabaron en los Informe de Fiscalización DFZ-2018-964-XIV-SRCA-IA, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Julián Cárdenas Cornejo. La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Gonzalo Parot Hillmer
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Julián Cárdenas Cornejo

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.